



APRUEBAN SUBVENCIONES SOCIALES DE 11 PERSONAS JURÍDICAS AÑO FISCAL – 2009

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 031-2009-SO-GRL: 12/06/09

Iquitos, 12 de junio del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 547 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 534-2009-GRL-SCR; Cuadro de Resumen de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social; Dictamen N°. 004-2009-GRL-CR-CDS; Proveído N°. 545; Oficio N°. 3631-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído N°. 4588; Oficio N°. 014-2009-GRL-CR-PCDS; Informe N°. 001-2009-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; Actas de supervisión; Fichas evaluadoras; Acta de Sesión de la Comisión de Desarrollo Social; Informes de las Organizaciones e Instituciones beneficiadas con las subvenciones sociales; Proveído N°. 373; Oficio N°. 1139-2009-GRL-GGR; Informe N°. 009-2009-GRL-GRDS/SGPS; Oficio N°. 002-2009-GRL-PCDS; Proveído N°. 221; Oficio N°. 203-2009-GRL-P de fecha 01 de abril de 2009 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Informe Legal N°. 204-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 2037-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 143-2009-GRL-ORA/OEC; Oficio N°. 1355-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; peticiones de renovación de las Organizaciones e Instituciones, adjuntando sus respectivos informes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 203-2009-GRL-P de fecha 01 de abril de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto, Consejera María Giannela Curto Lloja, considerar en agenda la aprobación de subvención social a favor de personas jurídicas para el año fiscal 2,009;

Que, mediante Informe N°. 204-2009-GRL-ORAJ, de fecha 30 de marzo de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente la suscripción de 14 convenios con las once (11) personas jurídicas (organizaciones e instituciones sociales que enuncia;

Que, mediante Oficio N°. 2037-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 19 de marzo de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión presupuestal, precisando que dicha subvención se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; La ejecución de esta subvención se financia por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y habiendo una baja recaudación de ingresos por esta fuente de financiamiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, resulta necesario establecer que la ejecución para el otorgamiento de esta subvención, se sujetará a la recaudación de ingresos que genera la Sede Central, proponiendo de acuerdo al Cuadro que se adjunta, hasta por la suma de Quinientos Diez Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 510,720.00); Asimismo, señala que la afectación del gasto para el otorgamiento de dicha subvención, será con cargo a la siguiente estructura funcional: 001 23.051.0115.0000 1.015158 3.000143; Meta 00001 Apoyo a Instituciones sin fines de lucro; Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos – Clasificador del Gasto 2.5.2.1.1.99 a Otras Organizaciones; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N°. 1355-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 25 de febrero de 2009, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, evaluación de recursos asignados para las subvenciones sociales a personas jurídicas durante el año fiscal – 2008;

Que, mediante Oficio N°. 143-2009-GRL-ORA/OEC de fecha 05 de marzo de 2009, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad emite su informe situacional de los convenios suscritos en atención a las subvenciones sociales;

Que, mediante Oficio N°. 1139-2009-GRL-GGR de fecha 22 de abril de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión técnica respecto a las subvenciones sociales en

atención a los informes y solicitudes emitidos por las Organizaciones e Instituciones beneficiadas, en atención al Oficio N°. 002-2009-GRL-PCDS de fecha 08 de abril de 2009, de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social;

Que, con fecha 18 de mayo de 2009, la Comisión de Desarrollo Social Presidida por la Consejera María Giannela Curto Lloja, se reunió con diversos funcionarios inmersos en el tema de las subvenciones sociales que brinda el Gobierno Regional de Loreto a favor de diversas Organizaciones e Instituciones Sociales, después de un amplio debate y análisis acordó por Unanimidad CONFORMAR una Comisión Multidisciplinaria, integrada por miembros de la Comisión, un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el fin de evaluar a partir del día 21 de mayo del presente según cronograma que se elabore, respecto a los logros obtenidos y metas trazadas por las Entidades subvencionadas;

Que, mediante Oficio N°. 014-2009-GRL-CR-PCDS, de fecha 04 de junio de 2009, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión Presupuestal en base al trabajo realizado por la Comisión.

Que, con fecha 09 de junio de 2009, la Comisión Multidisciplinaria se reunió con el fin de emitir el Informe Final respecto a las visitas realizadas en las diferentes Organizaciones e Instituciones Sociales que reciben subvención económica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Informe N°. 001-2009-GRL-CR-CDS, de fecha 09 de junio de 2009, la Comisión Multidisciplinaria en atención a las actas de supervisión y fichas evaluadoras emite su Informe Final sobre las inspecciones y/o constataciones efectuadas a las 14 Organizaciones e Instituciones Sociales que reciben desde varios años subvención económica por parte del Gobierno Regional de Loreto, recomendando lo conveniente para la mejor utilización de los recursos y coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de las personas vulnerables, así como también promover y difundir la cultura regional;

Que, mediante Oficio N°. 3631-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 09 de junio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal favorable, respecto a la aprobación de las subvenciones sociales a favor de 11 Personas Jurídicas (Organizaciones e Instituciones Sociales) hasta por la suma de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 478,720.00), para el presente año Fiscal 2009, precisando en formato o cuadro, la forma, modo y distribución de dichas subvenciones, en consideración al Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Social;

Que, estando a las opiniones técnica - social, legal y presupuestal favorables emitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite su Dictamen N°. 004-2009-GRL-CR-CDS, opinando procedente la aprobación de las subvenciones sociales a favor de las siguientes Personas Jurídicas (Organizaciones e Instituciones Sociales) – Año Fiscal 2009:

Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos por la suma de S/.18,000.00, para subvencionar pago de alquiler de inmueble. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Instituto Superior Tecnológico y Colegio Agropecuario - El Milagro por la suma de S/. 32,500.00, para subvencionar los gastos de alimentación y materiales didácticos. *Desde el mes de Enero a Marzo de 2,009.*

Asociación de Minusválidos del Mal de Hansen – San Pablo de Loreto por la suma de S/. 48,000.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 30,000.00, para subvencionar los gastos de alimentación, medicinas y útiles de aseo de la: **Asociación de Discapacitados del Mal de Hansen - Dr. Max Hans Kucynski Godard**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009* y la suma de S/. 18,000.00, para subvencionar los gastos de alimentación, medicinas y útiles de aseo de la: **Asociación de Discapacitados del Mal de Hansen - Rvdo. Padre Ernesto Dube Berna de San Pablo**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Vicariato Apostólico de Iquitos – Hogar de la Niña de Loreto por la suma de S/. 45,000.00 para subvencionar los gastos de alimentación de niños y mujeres adolescentes. *Desde el mes de Abril hasta Diciembre de 2,009.*

Junta de Defensa de la Infancia por la suma de S/. 60,000.00 para subvencionar los gastos de alimentación, salud y educación para niños de 3 y 4 años de edad. *Desde el mes de Marzo hasta Diciembre de 2,009.*

Caritas Diocesana de Iquitos – Casa Albergue “El Huambrillo” por la suma de S/.42,000.00, para subvencionar los gastos de albergue, alimentación, salud, educación y vestimenta de niños. *Desde el mes de Junio a Diciembre de 2,009.*

Hogar Clínica San Juan de Dios – Iquitos por la suma de S/. 72,000.00, para subvencionar los gastos de mantenimiento, pago de personal, servicios básicos, alimentación, combustible, pasajes aéreos y medicinas para los niños. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Asociación la Restinga por la suma de S/. 20,160.00, para subvencionar los gastos de alimentación de niños, niñas y adolescentes trabajadores de la calle en situación de riesgo. *Desde el mes de Junio a Diciembre de 2,009.*

Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia por la suma de S/. 54,000.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 24,000.00, para subvencionar los pagos de honorarios de profesoras y asistentes del **Coro Polifónico de Loreto**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009* y la suma de S/. 30,000.00, para el pago de gastos de mantenimiento y operatividad de la **Biblioteca Amazónica**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Vicariato Apostólico de Iquitos – Parroquia San Martin de Porres por la suma de S/. 33,060.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 15,660.00, para subvencionar el pago de alquiler de inmueble en la suma de S/. 9,660.00 y pago de alimentación de enfermos terminales con VIH, en la suma de S/. 6,000.00, para la **Casa Hogar “Algo Bello Para Dios”**. Precizando que para el pago de alquiler de local es *desde el mes de Enero hasta Diciembre de 2,009 y respecto al incremento de S/. 1,000.00 por concepto de alimentos es desde el mes de Julio hasta Diciembre de 2,009* y la suma de S/.17,400.00, para subvencionar el pago de alquiler del inmueble en la suma de S/.5,400.00 y alimentación en la suma de S/.12,000.00, de las personas con adicción a drogas y alcohol para la **Casa Hogar “Talita Kumi”**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Asociación Civil “Lazos de Vida” por la suma de S/. 54,000.00, para subvencionar el pago de alquiler de local, alimentación, medicina, análisis clínico, servicios básicos y tratamiento de personas infectadas con VIH y SIDA. *Desde el mes de Enero hasta Diciembre de 2,009.*

Que, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de las Consejeras Regionales Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas y Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL DESAGREGADO DE LAS SUBVENCIONES SOCIALES A FAVOR DE 11 PERSONAS JURÍDICAS (ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES) PARA EL AÑO FISCAL – 2009, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- 01) ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE IQUITOS POR LA SUMA DE S/.18,000.00, PARA PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE.
- 02) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO Y COLEGIO AGROPECUARIO - EL MILAGRO POR LA SUMA DE S/. 32,500.00, PARA ALIMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.
- 03) ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DEL MAL DE HANSEN – SAN PABLO DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 48,000.00, PARA ALIMENTOS, MEDICINAS Y ÚTILES DE ASEO DE LA: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MAL DE HANSEN - DR. MAX HANS KUCYNSKI GODARD (S/. 30,000.00) Y ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MAL DE HANSEN - RVDO. PADRE ERNESTO DUBE BERNA DE SAN PABLO (S/.18,000.00).

- 04) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – HOGAR DE LA NIÑA DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 45,000.00 PARA ALIMENTOS DE NIÑOS Y MUJERES ADOLESCENTES.
- 05) JUNTA DE DEFENSA DE LA INFANCIA POR LA SUMA DE S/. 60,000.00 PARA ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS.
- 06) CARITAS DIOCESANA DE IQUITOS – CASA ALBERGUE “EL HUAMBRILLO” POR LA SUMA DE S/. 42,000.00, PARA GASTOS DE ALBERGUE, ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y VESTIDO DE NIÑOS.
- 07) HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – IQUITOS POR LA SUMA DE S/. 72,000.00, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, PAGO DE PERSONAL, SERVICIOS BÁSICOS, ALIMENTACIÓN, COMBUSTIBLE, PASAJES AÉREOS Y MEDICINAS PARA LOS NIÑOS.
- 08) ASOCIACIÓN LA RESTINGA POR LA SUMA DE S/. 20,160.00, PARA ALIMENTOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA CALLE EN SITUACIÓN DE RIESGO.
- 09) CENTRO DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE LA AMAZONIA POR LA SUMA DE S/. 54,000.00, SIENDO PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE PROFESORAS Y ASISTENTES DEL CORO POLIFÓNICO DE LORETO LA SUMA DE (24,000.00)) Y PARA EL PAGO DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA BIBLIOTECA AMAZÓNICA LA SUMA DE (S/. 30,000.00).
- 10) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES POR LA SUMA DE S/. 33,060.00, SIENDO PARA LA CASA HOGAR “ALGO BELLO PARA DIOS” LA SUMA DE S/. 15,660.00 PARA PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE (S/.9,660.00) Y ALIMENTACIÓN (S/.6,000.00) DE ENFERMOS TERMINALES DE VIH Y PARA LA CASA HOGAR “TALITA KUMI” LA SUMA DE S/. 17,400.00, PARA EL PAGO DE ALQUILER DEL INMUEBLE (S/.5,400.00) Y ALIMENTACIÓN (S/.12,000.00) DE LAS PERSONAS CON ADICCIÓN A DROGAS Y ALCOHOL.
- 11) ASOCIACIÓN CIVIL “LAZOS DE VIDA” POR LA SUMA DE S/. 54,000.00, PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LOCAL, ALIMENTACIÓN, MEDICINA, ANÁLISIS CLÍNICO, PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS Y TRATAMIENTO DE PERSONAS INFECTADAS CON VIH Y SIDA.

PRECISANDO QUE LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES DEBERÁN INFORMAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, A LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Comisión de Desarrollo Social y otros funcionarios del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 032-2009-SO-GRL: 12/06/09

Iquitos, 12 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber precisado que los hechos recientes de muertes entre hermanos nativos y policías en Bagua, la suspensión de los Decretos Legislativos N°. 1090 y 1064, mediante Ley N°. 29376, resulta necesario modificar el artículo segundo del mencionado Acuerdo; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

QUE DICE: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y OTROS, ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

DEBE DECIR: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y **REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN,** ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional